

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos³² formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.
- VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.
- VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a

³² Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**. Acción de verificación **Fase II**:

- a) **Periodo de verificación:** Del 01 primero al 04 cuatro de abril del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** <https://encarnaciondediazjal.gob.mx/>
- c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

**Calificación
Final**

82.13

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

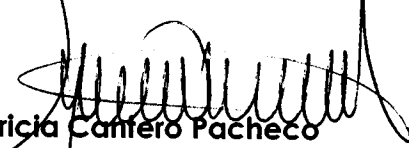
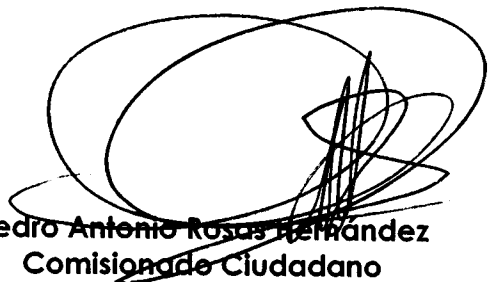
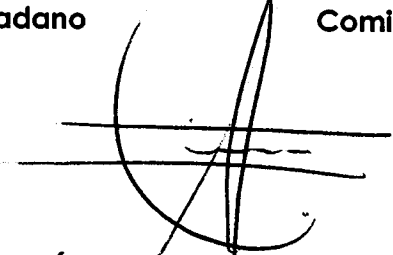
CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**, no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y

archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

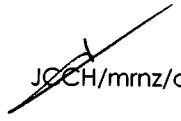
QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano
Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano
Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.


JCH/mrnz/dffc

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 1 DE 7

**ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ FASE II**

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo		Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General						
V. La información financiera, patrimonial y administrativa						
	a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	0	75	68.75
	b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	100	100	100	100
	c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
	d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	0	100	100	75
	e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	100	100	50	87.50
	f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	0	100	100	75

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 2 DE 7

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	100	100
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	100	100	50	87.50
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	50	87.50
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	0	100	50	62.5
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	100	0	62.50	65.63
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1..... 18	50	0	50	25	31.25
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	0	100	50	62.50
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	33.33	100	50	70.83
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	50	62.50

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 3 DE 7

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 11.	100	0	0	50	37.5
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100	0	0	50	37.50
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	100	100	100	100
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	0	100	50	62.50
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	66.67	33.33	66.67	33.33	50
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100	100	100	100	100
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	100	100	100	100
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	0	100	50	62.50

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 4 DE 7

w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	0	100	50	62.50
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	25	0	25	12.50	15.63
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	100	100	100	100
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	100	100	100	100
Calificación Fracción V	94.14	50.62	79.32	66.98	72.76
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	1000	100	100
Calificación Final Art. 8	97.07	75.31	89.66	83.49	86.38
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.					
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	100	100	100	50	87.5

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 5 DE 7

III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	100	100	100	50	87.5
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	0	0	0	0	0
V. Los instrumentos de planeación del desarrollo del municipio y sus modificaciones, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	100	100	100	50	87.5
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	100	100	100	100	100
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	100	100	100	100
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	100	100	100	50	87.5
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	100	100	100	50	87.5
XI. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	100	100	100	100	100
XII. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	100	100	100	100	100

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 6 DE 7

XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	100	0	100	100	75
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	100	100	100	100	100
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	100	100	100	100	100
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	100	0	100	100	75
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	100	0	100	100	75
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	100	0	100	50	62.5
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	100	0	100	100	75
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	100	100	100	50	87.5
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	100	0	100	50	62.5

**ANEXO 1. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO
DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ
FASE II**

PÁG. 7 DE 7

XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	0	0	0	0	0
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	100	0	100	100	75
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	100	0	100	50	62.5
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	100	0	100	50	62.5
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	100	0	100	100	75
XXVII. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Municipio correspondiente.	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 15	92.31	53.85	92.31	73.08	77.88
Calificación Final	94.69	64.58	90.98	78.28	82.13



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 1 DE 40**

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL:
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad referente al presupuesto de egresos federal que será aplicado por el sujeto obligado, se deberá publicar únicamente la información concerniente al ayuntamiento, toda vez que para consultar el monto, las partidas, programas y proyectos es necesario revisar el ordenamiento completo; se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo al punto cuatro del párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a la publicación del clasificador por objeto del gasto federal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 2 DE 40**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.
	Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad referente al presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el sujeto obligado, se deberá publicar únicamente la información concerniente al ayuntamiento, toda vez que para consultar el monto, las partidas, programas y proyectos es necesario revisar el ordenamiento completo; se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo al punto cuatro del párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Se incumple el aspecto de vigencia atinente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que al consultar el apartado correspondiente, los registros mostrados son concernientes únicamente al ejercicio 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 3 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	ORGANIGRAMA. Se incumple lo relativo a las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	PLANTILLA. Se incumple con lo relativo a la publicación del número total de vacantes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	 Se incumple con lo relativo a la publicación del nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	 Se incumple con lo relativo a las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	 Se incumple con lo relativo a la publicación de los estímulos y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 4 DE 40**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	concernientes al punto mencionado. Se incumple con lo relativo a la publicación de las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; el sujeto obligado deberá señalar la fecha de la última actualización de la información concerniente al punto mencionado, lo anterior de acuerdo al punto sexto, párrafo quinto del capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental; asimismo se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Se incumple lo relativo a la publicación del listado de pensionados y monto que reciben, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente a los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 5 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	hasta el mes de febrero del 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Incumple lo relativo a la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ejercicio del

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 6 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente a los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos, el sujeto obligado deberá actualizar el punto antes señalado toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta noviembre del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo al responsable directo de la autorización de la contratación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la justificación y/o relación con la función o servicio público, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios,	Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad referente a los contratos de

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 7 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	prestación de servicios o por honorarios, se deberá publicar únicamente la información concerniente al ayuntamiento, toda vez que para consultar los criterios correspondientes a esta obligación es necesario revisar el ordenamiento completo; se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo al punto cuatro del párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a la publicación de la partida de erogación por concepto de las asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del concepto de cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple en su totalidad lo relativo a los SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 8 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores,	NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO, se deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se muestra una leyenda que menciona que HASTA LA FECHA EL H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO 2015-2018 NO HA RECIBIDO DONATIVOS Y SUBSIDIOS, no obstante el sujeto obligado no especifica la fecha de actualización de dicha nota, asimismo los demás registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados a noviembre del 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, de igual manera se deberá señalar la fecha de la última actualización del portal web, lo anterior de acuerdo al punto 6 del párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. INDICADORES. Se incumple lo relativo a la publicación de los Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado, se deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se muestra una leyenda que menciona que HASTA LA FECHA EL H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO 2015-2018 NO HA RECIBIDO DONATIVOS Y SUBSIDIOS, no obstante el sujeto obligado no especifica la fecha de actualización de dicha nota, asimismo los demás registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados a noviembre del 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, de igual manera se deberá señalar la fecha de la última actualización del portal web, lo anterior de acuerdo al punto 6 del párrafo quinto,

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 9 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	capitulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. PADRÓN DE BENEFICIARIOS. Se incumple lo relativo a la publicación del Padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado, se deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se muestra una leyenda que menciona que HASTA LA FECHA EL H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO 2015-2018 NO HA RECIBIDO DONATIVOS Y SUBSIDIOS, no obstante el sujeto obligado no especifica la fecha de actualización de dicha nota, asimismo los demás registros mostrados dentro del apartado correspondiente se encuentran publicados a noviembre del 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, de igual manera se deberá señalar la fecha de la última actualización del portal web, lo anterior de acuerdo al punto 6 del párrafo quinto, capitulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple el aspecto relativo a la vigencia de los SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO, se deberá actualizar la información publicada, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros mostradas se encuentran publicados a noviembre del ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 10 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar la existencia de un oficio en el que se establece las personas jurídicas que reciben recurso público, no obstante dicho documento contiene fecha al 28 de febrero del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 11 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo realicen actos de autoridad, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	CUENTA PÚBLICA. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los estados programáticos, con el



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 12 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. AUDITORÍAS INTERNAS. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia relativa a las auditorías internas y externas, el sujeto obligado deberá señalar si durante los ejercicios 2016 y 2017 se realizaron dichas auditorías, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se publica información concerniente al ejercicio 2015, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de inicio y cierre de auditoría, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. INFORMES Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente a los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta el mes de febrero del 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del FINANCIEROS.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 13 DE 40**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado de cambios en la situación financiera, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del activo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ingreso, el sujeto

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 14 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta febrero de 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, el sujeto obligado deberá señalar si de noviembre del 2017 a abril del 2018, se realizaron dichas adjudicaciones, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente, se encuentran publicados a octubre del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 15 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá corregir la manera en que se publica información referente al punto antes observado, toda vez que para consultar los criterios establecidos dentro de la obligación correspondiente, es necesario la consulta de los ordenamientos y documentos completos, en consecuencia se limita de manera considerable el ejercicio de acceso a la información, se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto cuatro, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. Se incumple lo relativo a la propuesta enviada por el participante, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 16 DE 40

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

Se incumple lo relativo a las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a los montos de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de la unidad administrativa solicitante, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 17 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los convenios de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación de los convenios de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia sobre concursos por invitación de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, el sujeto obligado deberá señalar si de octubre del 2017 a abril del 2018, se realizaron dichos concursos, toda vez que los registros

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 18 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	mostrados dentro del apartado correspondiente, se encuentran publicados a septiembre del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad sobre concursos por invitación en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá corregir la manera en que se publica información referente al punto antes observado, toda vez que para consultar los criterios establecidos dentro de la obligación correspondiente, es necesario la consulta de los ordenamientos y documentos completos, en consecuencia se limita de manera considerable el ejercicio de transparencia, se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto cuatro, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. Se incumple lo relativo a la publicación del área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del área responsable de la ejecución, adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 19 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los convenios modificatorios que en su caso sean firmados, precisando el objeto y fecha de celebración , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 20 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. LICITACIONES PÚBLICAS. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, el sujeto obligado deberá señalar si de octubre del 2017 a abril del 2018, se realizaron dichos concursos, toda vez que los registros mostrados dentro del apartado correspondiente, se encuentran publicados a septiembre del 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 21 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo al aspecto de accesibilidad sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá corregir la manera en que se publica información referente al punto antes observado, toda vez que para consultar los criterios establecidos dentro de la obligación correspondiente, es necesario la consulta de los ordenamientos y documentos completos, en consecuencia se limita de manera considerable el ejercicio de transparencia, se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el punto cuatro, párrafo quinto, capítulo 1 de los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental. Se incumple lo relativo a la publicación del área solicitante de la adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del área responsable de la ejecución, adquisición, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 22 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los convenios modificatorios que en su caso sean firmados, precisando el objeto y fecha de celebración, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al convenio de terminación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 23 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	muestran registros concernientes al punto mencionado.
	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de bienes muebles, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se puede notar que los registros se encuentran publicados al ejercicio 2015, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica del inventario de bienes muebles de los últimos tres años, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los ejercicios 2016 y 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente, los registros concernientes al punto antes mencionado se publican al ejercicio 2015.
	INVENTARIO DE VEHÍCULOS
	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del inventario de vehículos. el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se puede notar que los registros se encuentran publicados al ejercicio 2013, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 24 DE 40**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la información histórica del inventario de vehículos de los últimos tres años, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los ejercicios 2016 y 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente, los registros concernientes al punto ante mencionado se publican al ejercicio 2013. INVENTARIO DE INMUEBLES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los inventarios de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se puede notar que los registros se encuentran publicados a octubre del ejercicio 2015, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del valor del bien inmueble que se trate, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto señalado. Se incumple lo relativo a la publicación de la modalidad jurídica bajo la cual se tiene

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 25 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	posesión o propiedad, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto señalado. Se incumple lo relativo a la publicación del uso o afectación del bien inmueble, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al punto señalado. Se cumple parcialmente con lo relativo a la publicación de información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a los ejercicios 2016 y 2017, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, los registros mostrados se encuentran actualizados a octubre del 2015.
	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Se incumple lo relativo a la publicación de los gastos de representación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	VIÁTICOS. Se incumple lo relativo a la publicación del itinerario, la agenda y los resultados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 26 DE 40

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

VIAJES OFICIALES.

Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de los viajes oficiales, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se puede notar que los registros se encuentran publicados al ejercicio 2014, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Se incumple lo relativo a la publicación de los resultados de cada viaje, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;

Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia de las pólizas de los cheques expedidos, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes mencionado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se puede notar que los registros se encuentran publicados al ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 27 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a las pólizas de los cheques expedidos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia del estado de la deuda pública, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a febrero del 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a los decretos o acuerdos mediante los cuales se autoriza la contratación de la deuda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al instrumento jurídico íntegro donde se asienta la contratación de la deuda o, cuando menos, la identificación precisa del instrumento jurídico, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 28 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo al nombre del responsable de la autorización, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la fecha de contratación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al plazo de vencimiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la Institución crediticia, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al objeto de aplicación de la deuda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los avances de aplicación de la deuda contratada, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 29 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
	CUENTAS CORRIENTES.
	Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia sobre las cuentas corrientes, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se publican registros hasta noviembre del 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Se incumple lo relativo a la publicación de los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al periodo de tiempo que abarca de diciembre del 2017 a abril del 2018, toda vez que los registros publicados se encuentran actualizados a noviembre del 2017.
	CUENTAS DE FIDEICOMISOS.
	Se incumple en su totalidad con lo relativo a la publicación de las cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 30 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple en su totalidad con lo relativo a la publicación de las cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. ESTADOS FINANCIEROS. Se incumple en su totalidad con lo relativo a la publicación de los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Se incumple lo relativo a la publicación del directorio o datos de sus órganos administrativos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho criterio.
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Se incumple lo relativo a la publicación de los decretos expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 31 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de los acuerdos expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a la publicación de las circulares expedidos por el ayuntamiento, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a la publicación de otras disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto.
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio; el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran únicamente los reglamentos aplicables al ayuntamiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

**FASE II
PÁG. 32 DE 40**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Se incumple lo relativo a los manuales o las modificaciones de los últimos tres años, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a los programas operativos anuales de los últimos tres años, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 33 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Se incumple lo relativo a la publicación de las actas o minutas íntegras de las sesiones de los Consejos Ciudadanos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	Se incumple lo relativo a la publicación de la información sobre otros órganos de difusión y publicación oficial municipal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los contratos y convenios para la realización de obra pública, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2016, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 34 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2016, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo al registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2014, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XVIII. El registro público de bienes del patrimonio municipal;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo al registro público de bienes del patrimonio municipal, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2015, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25,



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 35 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del inventario de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del inventario de vehículos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
XIX. La relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a julio del ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 36 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	Se incumple lo relativo a la publicación de los planes de desarrollo urbano, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	Se incumple en lo relativo a la integración y los acuerdos del consejo municipal de desarrollo urbano; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que omite agregar dicha información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda; asimismo se tendrá que especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, además de señalar la fecha de la última actualización del portal web, lo anterior de acuerdo al punto 8 párrafo cuarto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la publicación de la integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a enero del



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II
PÁG. 37 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	Se incumple en su totalidad lo relativo a las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar la existencia de un oficio con fecha al 20 de febrero del 2017, en el que se establece lo siguiente: no se ha hecho la integración del consejo, motivo de que no lo han requerido del gobierno del estado, de la secretaria correspondiente, de referente a las autorizaciones se hizo la entrega y recepción de fraccionamiento Paseos de la Montaña Cuarta Etapa con fecha 03 de agosto del 2016; no obstante el municipio no establece si del 04 de agosto del 2016 a abril del 2018 se autorizaron nuevos fraccionamientos y cambios de uso de suelo, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda; asimismo se tendrá que especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, además de señalar la fecha de la última actualización del portal web, lo anterior de acuerdo al punto 8 párrafo

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

FASE II

PÁG. 38 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	cuarto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los indicadores de la evaluación del desempeño, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2016, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados a agosto del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan en las sesiones del ayuntamiento, el sujeto obligado



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ

FASE II

PÁG. 39 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al criterio mencionado. Se incumple lo relativo a las estadísticas de asistencias y registro de votaciones de las sesiones de comisiones edilicias, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros concernientes a dicho criterio. Se incumple lo relativo a las estadísticas de asistencias y registro de votaciones de las sesiones de Consejos ciudadanos municipales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros concernientes a dicho criterio.
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros se encuentran publicados al ejercicio 2013, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ**

FASE II

PÁG. 40 DE 40

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de la información de los ingresos municipales por concepto de participaciones federales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la información de los ingresos propios que integre la hacienda pública y los ingresos municipales por concepto de participaciones federales, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente el oficio mostrado se encuentran publicado a noviembre del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.